



PLAN DE AYUDA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Registro del Banco de Alimentos de Moncofa

¿Qué es?

El Plan de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea (UE) se viene desarrollando desde 1986, nació con el doble objetivo de facilitar la salida de los productos agrícolas almacenados en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) y, al mismo tiempo, poner a disposición de las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad.

El Ayuntamiento de Moncofa, como entidad de reparto, ha creado a través del Departamento de Servicios Sociales el Registro del Banco de Alimentos, donde se recogen los criterios que debe cumplir una persona/familia para poder inscribirse.

¿Quién puede solicitarlo?

Aquellas personas y/o familias empadronadas en el municipio que tengan una situación de dependencia social y financiera, valorada según los criterios fijados al respecto. Todas las personas mayores de 18 años deben presentar su solicitud por separado, aunque convivan en el domicilio familiar y no tengan ingresos económicos propios.

¿Qué documentos hay que presentar?

Depende de la situación de la persona y/o familia, en general la documentación básica es la siguiente:

- Certificado de convivencia. Se considerará unidad familiar la formada por el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, los hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, etc. con los que se conviva.
- Certificado de las pensiones de la Seguridad Social.
- Certificado del INEM y/o SERVEF, de percibir o no prestaciones, así como de las prestaciones percibidas en el año natural anterior.
- Fotocopia del libro de familia y, en su caso, del título de familia numerosa.
- Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el órgano competente.
- Víctimas de violencia de género: denuncia y/o sentencia dictada al efecto.
- Informe de vida Laboral.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio o certificado de no haber presentado la declaración con indicación de las retribuciones dinerarias.
- En caso de separación/divorcio, convenio regulador y sentencia.
- Documentación justificativa de los ingresos de la última anualidad (nóminas, autónomos, declaración jurada de ingresos cuando no exista o cuando resulte muy dificultoso la recopilación de la documentación justificativa de los mismos).
- Toda aquella documentación requerida por el técnico que tramita la solicitud y que sea necesaria para una adecuada valoración social.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
www.moncofa.com

Departament de Serveis Socials

Tel. 964 580421
Fax: 964 580348
educadora@moncofa.com

¿Cuándo se puede solicitar?

El Registro del Banco de Alimentos se creará cada año y durante los meses de febrero y/o marzo se podrán presentar las solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación compulsada.

Consideraciones a tener en cuenta:

Para casos excepcionales, se podrán inscribir en el registro del Banco de Alimentos durante todo el año, presentando solicitud y documentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Acabada la convocatoria, se revisará la documentación y se dará el plazo de 10 días para subsanar, mediante requerimientos firmados por el concejal.

El EMSS valorará las peticiones formuladas en base a los criterios establecidos. Se elaborará un listado con todas las solicitudes tramitadas, estableciendo qué personas participan del plan y cuáles no.

Se dará publicidad del resultado de la convocatoria en la web del ayuntamiento y en el tablón de edictos, mediante anuncio en el que se comunicará a los solicitantes la posibilidad de consultar el listado definitivo.

Si se falsea la solicitud y/o documentación y es detectado por el ayuntamiento, dicho solicitante quedará excluido del Plan de ayuda durante todo el año.

Si no se comunican las variaciones producidas en la familia y en su situación de necesidad, siendo detectadas por el ayuntamiento, dicho solicitante quedará excluido durante todo el año.

Modelo de solicitud